

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

3 0 NOV 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2 8 8 3 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°18 de la Contraloría General de la República
- c) La Resolución N° 1600 de fecha 6 DE Noviembre 2008 de la Contraloría General de la República.
- d) La Ley N°19.424, que creo la Comuna de Concón
- e) La Ley N°19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- f) El artículo 72 letra "d" da la Ley N°19.070 de 1991, Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones, que establece el término de la relación laboral por término del período por el cual se efectuó el contrato.
- g) El Dictamen N° 22.766 y N° 85.700/2016 de la Contraloría General de la República
- h) Decreto Registrado N°1458/2017 del Municipio de Concón de nombramiento en calidad de contrata por 06 horas de Don Manuel Delgado Freire

CONSIDERANDO

1.- El Informe de la Dirección de la Escuela Oro Negro que haciendo uso de las atribuciones que le otorga el artículo 7° bis letra "a" del DFL N°1 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación, "propone al sostenedor el personal docente a contrata" y que en el caso del docente Manuel Delgado Freire no fue considerada en la dotación docente 2018 con la extensión horaria de 06 horas a contrata por falta de financiamiento para su renovación.

2.- La urgente necesidad de cumplir con el porcentaje legal de las horas docentes a contrata, según lo establecido en el artículo 26 del Estatuto de los Profesionales de la Educación.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** la no renovación de la extensión horaria de 06 horas a contrata para el año escolar 2018 de Don Manuel Delgado Freire RUT: [REDACTED] profesional de la educación de la Escuela Oro Negro por término del plazo del nombramiento y los fundamentos indicados en el numeral 1 y 2 de los considerandos.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal mediante carta certificada al domicilio del funcionario registrado en el DAEM, a la dirección : [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**


SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

PSA/MLEG/RDD/mchc.




PAMELA SOTO AGUDO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3